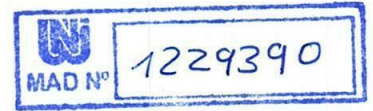




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 24-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 28 de enero de 2026.

**VISTOS:**

La Resolución Presidencial N° 304-2025, de fecha 22 de diciembre de 2025; la Carta N° 084-2025-SIDUNJ-SG/ERC, de fecha 11 de diciembre de 2025, suscrita por la Secretaria General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén; el Informe N.° 33-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 8° y el artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y modificatorias, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén es el representante legal de la entidad y se encuentra facultado para emitir actos resolutivos en el ámbito de su competencia.

Que, conforme a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades a regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, la Ley N.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y a los Convenios N.° 98 y N.° 151 de la Organización Internacional del Trabajo; estableciendo que la negociación colectiva puede desarrollarse en el nivel descentralizado por entidad pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la citada Ley.

Que, mediante el artículo 7 de la Ley N° 31188, son sujetos de la negociación colectiva descentralizada, por la parte sindical, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior; y por la parte empleadora, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, mediante el artículo 8 de la Ley N° 31188, los representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público en la negociación colectiva descentralizada deben ser, de la parte sindical no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes, conformada por trabajadores estatales en actividad; y, de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante el artículo 12 de la citada Ley N° 31188, dispone que el inicio del procedimiento de negociación colectiva requiere la presentación del proyecto de convenio colectivo por parte de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora; y, el numeral 13.2 de su artículo 13 señala que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año, siendo que el trato directo puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado;

Que, mediante Resolución N° 209-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero se resuelve, DECLARAR el reconocimiento del SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-SIDUNJ, para todos los efectos legales,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 24-2026-P-CO-UNJ

28-ENERO-2026

registrados por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Protección de los Derechos Fundamentales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cajamarca;

Que, a través de la Carta N° 084-2025-SIDUNJ-SG/ERC, de fecha 11 de diciembre de 2025, la Secretaria General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la conformación de la Comisión Negociadora para el proceso de negociación colectiva del año 2026 - 2027 y presenta el proyecto de convenio colectivo;

Que, con la Resolución Presidencial N° 304-2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, se resolvió conformar la Comisión Negociadora de la parte Sindical y la parte Empleadora de la Universidad Nacional de Jaén, encargada de la Negociación Colectiva del Proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2026-2027, presentado por el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén-SIDUNJ, integrada según el detalle siguiente:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA	
CARGO	CONDICIÓN
Dirección General de Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Secretario General	Miembro
REPRESENTANTES SINDICALES EN LA COMISIÓN NEGOCIADORA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Enny Román Castillo	Afiliado-Directivo
Billy Alexis Cayatopa Calderón	Afiliado
Cinthya Yamila Santa Cruz López	Afiliado
Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Afiliado
Jaime Odar Honorio Acosta	Afiliado

Que, conformada la Comisión Negociadora de la parte Sindical y la parte Empleadora de la Universidad Nacional de Jaén, mediante el Informe N.º 33-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 28 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente para la designación del Secretario Técnico que participará en la Comisión Negociadora del proceso de negociación colectiva entre la Universidad Nacional de Jaén y el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén – SIDUNJ, respecto al proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al período 2026-2027, proponiendo a la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, para desempeñar dicha función;

Que, en atención a lo solicitado, resulta necesario contar con un Secretario Técnico que participe en la Comisión Negociadora del proceso de negociación colectiva entre la Universidad Nacional de Jaén y el Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén – SIDUNJ, respecto del proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al período 2026-2027, a fin de brindar soporte técnico-administrativo y asegurar el adecuado desarrollo del proceso;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.º 31188, en la negociación colectiva descentralizada la representación empleadora se ejerce a través de los representantes designados por la entidad pública correspondiente, siendo competencia del titular de la entidad disponer las designaciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de negociación colectiva, pudiendo adoptar dichas decisiones en ejercicio de sus atribuciones legales y en atención al impulso de oficio del procedimiento administrativo;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

**N° 24-2026-P-CO-UNJ**

**28-ENERO-2026**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y por las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en su condición de miembro de la Comisión Negociadora de la parte empleadora de la Universidad Nacional de Jaén, como Secretario Técnico de dicha Comisión, para el desarrollo del proceso de negociación colectiva correspondiente al período 2026–2027.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, a la Secretaria General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
  
-----  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
-----  
Dr. Saperino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE